

ANEXO VII

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad N.º _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de _____.

-Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____, a _____, de _____ de _____.

ORDEN de 13 de julio de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de Personal Funcionario de la Escala Técnica Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 57/1999, de 18 de mayo (D.O.E. n.º 60, de 25 de mayo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 1999, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º1.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, dispone convocar pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de la Escala Técnica Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.—NORMAS GENERALES

1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de

concurso-oposición, 85 plazas vacantes de la Escala Técnica Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:

a) 82 plazas para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.

b) 3 plazas que se reservan para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Especialidades y por turnos de acceso con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas de acceso.

2.—Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se incorporarán a las ofrecidas por el sistema general de acceso libre.

3.—El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas por cada Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

4.—La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

5.—Para la constitución de Listas de Espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el Capítulo I del Decreto 95/1997, de 15 de julio, por el que se regula la provisión interina y sustituciones de los puestos de trabajo de las Escalas Facultativa y Técnica Sanitaria, sólo se considerará la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

6.—Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección SIA-juntaex.es. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio, la puntuación de la fase de concurso, etc.

7.—Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.—Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años, y cumplan el requisito de edad mínimo establecido en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.—Los aspirantes que concurren por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%, legalmente reconocido por el órgano competente.

3.—Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

TERCERA.—SOLICITUDES

1.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud especificando la Escala y la Especialidad a la que concurren. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo II, mediante fotocopia del mismo, y se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las copias del modelo de solicitud estarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.

2.—A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el Decreto 95/1997, de 15 de julio, por el que se regula la provisión interina y sustituciones de los puestos de trabajo de las Escalas Facultativa y Técnica Sanitaria, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de «Renuncia» que figura en el modelo de solicitud.

3.—Los aspirantes que concurran por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad de la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaren dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

4.—La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

5.—Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas por solicitud, que se abonarán a través del «Modelo 50» emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, y que se encuentra disponible en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y en las entidades bancarias.

El «Modelo 50» se presentará por cada solicitud de participación, cumplimentado para su abono en cualquier entidad bancaria. En el mismo se deberá indicar el concepto «derechos de

examen» y el número de código siguiente: 11007-4. Una vez cumplimentado y presentado en la entidad bancaria, el aspirante adjuntará la copia de color blanco a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

En ningún caso la simple presentación del «Modelo 50» en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

6.—Los interesados que concurran a las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 21 de septiembre de 1998, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda (D.O.E. n.º 112, de 1 de octubre).

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de errores v reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.—TRIBUNAL DE SELECCION

Los Tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán los que figuran en Anexo IV de esta Orden.

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso se consti-

tuirá un Tribunal Unico cuya composición se especificará en el citado Anexo.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que los mismos correspondan a la misma Escala o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para los Organos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

SEXTA.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION

1.—El procedimiento de selección de los aspirantes será el de con-

curso-oposición y constará de las siguientes fases en el orden que se especifica: oposición, concurso y periodo de prácticas.

2.—Fase de Oposición.—Se compondrá de 3 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

a) Primer ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por los aspirantes de entre los tres extraídos al azar por el Tribunal, del programa de materias específicas de la Especialidad correspondiente y que figura como Anexo V a esta Orden.

Posteriormente, los aspirantes presentados serán convocados oportunamente por el Tribunal, en llamamiento único, para proceder a la lectura pública del ejercicio. No serán tenidos en cuenta, y por tanto no serán calificados, los ejercicios de quienes no realicen la referida lectura. Cuando el aspirante no pudiera realizar la lectura personalmente, por causa de fuerza mayor previamente acreditada y ponderada por el Tribunal, el ejercicio será leído por uno de los miembros del mismo.

El llamamiento de los aspirantes para la lectura pública se realizará en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Presidencia y en el Centro de Atención Administrativa de Mérida, Paseo de Roma, s/n., con una antelación mínima de 48 horas, iniciándose el orden de actuación por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «Q», conforme al resultado del sorteo publicado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 9 de noviembre de 1999 (D.O.E. n.º 134, de 16 de noviembre).

El Tribunal podrá disponer la obtención de fotocopias de los ejercicios para cotejar la lectura efectuada por el aspirante.

Las calificaciones de la prueba se publicarán por el Tribunal una vez finalizada la lectura de los ejercicios por todos los aspirantes que hayan efectuado la misma.

b) Segundo ejercicio

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con el programa de materias específicas que figuran como Anexo V a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

En las dos pruebas anteriores se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita.

c) Tercer ejercicio

Consistirá en contestar en el tiempo máximo de 60 minutos un cuestionario de 50 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, y basado en el contenido del programa de materias comunes que figura en el Anexo VI de esta Orden.

Todos los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación parcial se hará puntuando cada uno de los temas, supuestos prácticos propuestos o partes del ejercicio, de 0 a 10 puntos, determinándose la nota del ejercicio correspondiente dividiendo la puntuación total por el número de temas o supuestos propuestos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, a excepción del primero, sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

3.—Fase de concurso:

3.1.—En la fase de concurso se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública como funcionario, interino, laboral fijo, laboral temporal, o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo cuyos contratos se hubieran celebrado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y siempre que se trate del mismo Grupo de Titulación, según el siguiente detalle:

a) Servicios prestados (como interino o sustituto) en la Escala Técnica Sanitaria de la Junta de Extremadura en la misma Especialidad a la que se opta, a razón de 0,10 puntos por mes o fracción. A estos efectos, a los aspirantes que opten a la Especialidad de A.T.S/D.U.E, se les computarán los servicios prestados mediante nombramiento interino, realizado al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1985 (D.O.E. n.º 43, de 28 de mayo), en puestos de la Especialidad de Matrón/a.

b) Los servicios prestados como Personal Estatutario del INSALUD en plazas de Atención Primaria, de la misma Especialidad a la que se opta en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a razón de 0,10 puntos por mes o fracción.

c) Servicios prestados (como interino o sustituto) en los Cuerpos o Escalas equivalentes a la Escala Técnica Sanitaria en otras Comunidades Autónomas, en la Especialidad equivalente a la que se opta, a razón de 0,05 puntos por mes o fracción.

d) Los servicios prestados como Personal Estatutario del INSALUD en plazas de Atención Primaria, de la misma especialidad a la que

se opta fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a razón de 0,05 puntos por mes o fracción.

e) Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura no incluidos en el apartado a), siempre que la titulación exigida para el acceso al Cuerpo, Categoría Profesional y Especialidad donde se hayan prestado los servicios sea la misma que la exigida para acceder a la Escala y Especialidad a la que se opta, a razón de 0,05 puntos por mes o fracción.

f) Personal contratado como refuerzo en Centros de Atención Primaria, a razón de 0,10 puntos por cada 150 horas de trabajo efectivo para servicios prestados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 0,05 puntos por cada 150 horas de trabajo efectivo para servicios prestados fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin que en ningún caso pueda superarse, mediante este apartado, la puntuación que se obtendría por los apartados b) o d), respectivamente, para los servicios prestados durante iguales periodos de tiempo a aquéllos en los que se hayan realizado las horas de refuerzo acreditadas.

g) Los servicios prestados para cualquier Administración Pública no incluidos en los apartados anteriores, siempre que la titulación exigida para el acceso al Cuerpo, Categoría Profesional y Especialidad donde se hayan prestado los servicios sea la misma que la exigida para acceder a la Escala y Especialidad a la que se opta, a razón de 0,02 puntos por mes o fracción para servicios prestados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 0,01 puntos por mes o fracción para servicios prestados fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.2.—La valoración de los méritos en la fase de concurso, tanto si se accede por el turno libre como por el de discapacidad, no podrá en ningún caso superar el 36,67 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

4.—Acreditación de méritos de la fase de concurso:

4.1.—Los servicios prestados a los que se refieren los apartados a) y b) del punto 3.1 de esta Base, se acreditarán por el propio aspirante mediante certificación expedida por la Gerencia de Atención Primaria competente del INSALUD de Extremadura.

4.2.—Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los que se refiere el apartado e) del punto 3.1 de esta Base, se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública, una vez publicada por los Tribunales la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, la cual, previa comunicación al interesado, los aportará al Tribunal Unico para su valoración en la fase de concurso.

4.3.—Los servicios prestados a los que se refiere el resto de los

apartados del punto 3.1 de esta Base, se acreditarán por el propio aspirante mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Grupo Profesional, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, ubicación del puesto de trabajo y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las certificaciones de los servicios prestados a que se refiere el apartado f) deberán contener, además, las horas de trabajo efectivo realizadas y los periodos de tiempo en que éstas se realizaron.

Las certificaciones de los servicios prestados a que se refiere el apartado g) deberán contener, además, la titulación exigida.

4.4.—El Tribunal Unico se reservará el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas, cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

4.5.—Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán ante la Dirección General de la Función Pública, mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, Avda. de Roma, s/n., de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición.

5.—Calificación definitiva.—La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figuran en la presente base. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

La puntuación máxima alcanzable será de 30 puntos en la fase de oposición y de 11 puntos en la fase de concurso.

SEPTIMA.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

En aquellas Especialidades que por su número de aspirantes sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se esta-

blecerán alfabéticamente, iniciándose por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Q», de conformidad con el sorteo publicado por Resolución de la Dirección Gral. de la Función Pública, de 9 de noviembre de 1999 (D.O.E. n.º 134, de 16 de noviembre).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

OCTAVA.—CALENDARIO DE LAS PRUEBAS

1.—Fase de oposición.—En la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. Potestativamente, la referida información se podrá anunciar en los periódicos regionales de mayor difusión.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo y, adicionalmente, en Internet siempre que sea posible.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de selección hagan públicos los anuncios de celebración de ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.—Fase de concurso.—Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal Unico a que se refiere la Base Quinta efectuará la valoración de los méritos aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

NOVENA.—RELACION DE APROBADOS

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado el mismo y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y a la Dirección General de la Función Pública, además, en soporte informático.

Cada Tribunal de selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartado cuatro.

Finalizado el referido plazo, la Dirección General de la Función Pública remitirá al Tribunal Unico encargado de la valoración de la fase de concurso las relaciones de los aspirantes que han superado los ejercicios de la fase de oposición por cada una de las Especialidades convocadas así como los documentos justificativos de los méritos a valorar, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la citada Dirección General.

Una vez resuelta la fase de concurso el Tribunal Unico hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que han superado la fase anterior con la puntuación obtenida en el concurso de méritos y la remitirá a la Dirección General de la Función Pública.

Seguidamente, la Dirección General de la Función Pública enviará a cada Tribunal de selección el resultado de la fase de concurso para cada una de las Especialidades que le corresponda valorar, debiendo proceder éste a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso. Con la puntuación así obtenida, el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas convocadas.

El Tribunal de selección elevará la relación de aprobados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, a efectos de la posible impugnación o recurso ante la Consejería de Presidencia.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente el Tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

DECIMA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS

1.—En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VII a esta Orden.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien

por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documentos de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2.—Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

3.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera o interinos, o como personal laboral deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

5.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

UNDECIMA.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS

1.—Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas, por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendándose al orden de puntuación total obtenida.

2.—Por Orden de la Consejera de Presidencia publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se nombrarán como funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas con expresión de las plazas que le hayan sido adjudicadas a efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios. En la misma Orden se determinará la fecha en la que comenzarán a surtir efectos los nombramientos como funcionarios en prácticas.

DUODECIMA.—PERIODO DE PRACTICAS

El periodo de prácticas tendrá una duración de un mes y dará comienzo en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la publicación de la resolución por la que se nombren funcionarios en prácticas.

La calificación del periodo de prácticas será de «APTO» o «NO APTO» y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General Técnica correspondiente. Los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el periodo de prácticas por haber obtenido la calificación de «NO APTO» perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios.

No obstante, quienes no pudieran realizar el periodo de prácticas por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

Durante el tiempo que los aspirantes se encuentren realizando el periodo de prácticas tendrán derecho a ser retribuidos de acuerdo con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

DECIMOTERCERA.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

Por Orden de la Consejera de Presidencia serán nombrados funcionarios, los funcionarios en prácticas que hubiesen superado con calificación de «APTO» el periodo de prácticas, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que

les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la Base Undécima, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y, a todos los efectos, serán equivalentes a los obtenidos por concurso.

DECIMOCUARTA.—NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses

a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de julio de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	TURNO DISCAPACIDAD	TOTAL	TITULACION REQUERIDA
A.T.S./D.U.E.	58	2	60	Diplomado/a en Enfermería.
MATRÓN/A	24	1	25	Diplomado/a en Enfermería en la Especialidad de Matrán/a.

ANEXO II

Consejería de
Presidencia

Sello de Registro

JUNTA DE EXTREMADURA

- Turno Libre.
 Turno de Discapacidad

1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Escala	Especialidad
Día	Mes	Año		

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento Día Mes Año	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nación

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

4.- TURNO DE DISCAPACIDAD

Descripción Discapacidad	Grado (%)	Adaptación que solicita
Centro de Expedición		

5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ- OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ CABALLEROS	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MÉRIDA-MONTIJO	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. BARROS	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CÁCERES	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas. Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

RENUNCIA a formar parte de la referida Lista de Espera.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Décima de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

Ilmo.Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

IMPORTANTE: Adjuntar copia blanca del "modelo 50" una vez sellado por la entidad bancaria.

ANEXO III

D./D^a _____, **con domicilio en**
 _____ **y**
nacionalidad _____, **declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser**
nombrado Funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de
 _____.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, **a** _____, **de** _____ **de** _____.

ANEXO IV

Especialidades: ATS y MATRONA

TITULARES:

PRESIDENTE: D. José Luis Ferrer Aguarales

VOCALES:

D.^a Carmen Fernández Domínguez

D. José Ignacio Cardenal Murillo

D.^a Angela Sosa Morato

SECRETARIO: D. Joaquín Masot Calderón

SUPLENTES:

PRESIDENTE: D. Julio Vázquez Mateos

VOCALES:

D. Carlos Fernández Simón

D.^a Estefanía Molina Alen

D.^a Coronada Arroyo Clemente

SECRETARIO: D. Evelio Gómez Pache

TRIBUNAL UNICO

TITULARES:

PRESIDENTE: D. Rafael Rodríguez Benítez-Cano

VOCALES:

D.^a Rosario Rivas Antón

D. Manuel Jiménez García

D. Julio Vázquez Mateos

SUPLENTES:

PRESIDENTE: D. Antonio Gallego Torres

VOCALES:

D. Isidoro Gago Frutos

D. Félix Manuel García Muñoz

D.^a María José Higuero García de Guadiana

SECRETARIO: D. Enrique Sánchez Sánchez

ANEXO V

A.T.S./D.U.E.

TEMA 1.—Salud y salud pública. Concepto ecológico de salud. Determinantes de la salud. Los contenidos de la salud pública.

TEMA 2.—Demografía sanitaria. Fuentes de información. Indicadores demográficos. Mortalidad. Mortalidad infantil. Natalidad. Fecundidad.

TEMA 3.—Indicadores de salud. Clasificación de los indicadores de salud y su utilidad. La mortalidad: tasas bruta y específicas.

TEMA 4.—Estadística sanitaria: concepto. Recogida de datos. Ordenación y formas de presentación. Parámetros estadísticos: tipos. Razones, tasas e índices.

TEMA 5.—El método epidemiológico: objetivos. Clasificación de los estudios epidemiológicos. Aplicaciones de la epidemiología.

TEMA 6.—Ecología y salud humana. Conceptos básicos. Factores del medio ambiente que pueden influir sobre la salud.

TEMA 7.—Contaminación atmosférica. Elementos y fuentes de contaminación. Efectos de la contaminación atmosférica. Medidas preventivas.

TEMA 8.—El agua y su comportamiento como vehículo de enfermedad. Depuración del agua de abastecimiento para el consumo humano.

TEMA 9.—Residuos sólidos urbanos: su problema sanitario. Gestión

de los residuos sólidos urbanos: recogida, tratamiento y tratamiento de residuos. Aguas residuales: recogida, evacuación y tratamiento y vertido final.

TEMA 10.—Salud laboral. Problemas de salud laboral. Accidentes laborales. Prevención de accidentes en el personal sanitario. Enfermedades profesionales.

TEMA 11.—Educación para la salud: concepto. Objetivos de la educación para la salud. Métodos de educación para la salud más frecuentes.

TEMA 12.—Educación para la salud en relación con los estilos de vida (I): Hábitos nocivos; accidentes.

TEMA 13.—Educación para la salud en relación con los estilos de vida (II): Nutrición; obesidad; actividad física.

TEMA 14.—Nutrición y atención primaria. Dieta equilibrada. Principios dietético-nutricionales en las diferentes etapas de la vida. Necesidades energéticas: requerimientos en la salud y en la enfermedad.

TEMA 15.—Prevención de la enfermedad. Niveles de actuación preventiva. Condiciones para la actividad preventiva desde los equipos de atención primaria.

TEMA 16.—Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Agente causal. La cadena epidemiológica. Reservorio y fuente de infección. Mecanismos de transmisión. Sujeto y población sana susceptible.

TEMA 17.—Acción sobre los mecanismos de transmisión. Desinfección y esterilización. Técnicas de desinfección. Estudio de los desinfectantes y antisépticos más importantes.

TEMA 18.—Papel epidemiológico de los roedores. Desratización. Desinsectación: Indicación y técnicas de aplicación de los desinsectantes.

TEMA 19.—Inmunización preventiva de las poblaciones. Programa y Calendario de vacunaciones en Extremadura. Conservación de las vacunas.

TEMA 20.—Prevención de las enfermedades transmisibles. Diagnóstico precoz. Profilaxis general y específica. Aislamiento, vigilancia y cuarentena.

TEMA 21.—Hepatitis víricas: clasificación, epidemiología y control. Hepatitis B: epidemiología y prevención.

TEMA 22.—Infecciones respiratorias agudas: epidemiología y control. Gripe: epidemiología y prevención.

TEMA 23.—Infección meningocócica: epidemiología y control.

TEMA 24.—Tuberculosis: epidemiología y prevención. Actuación desde atención primaria.

TEMA 25.—Enfermedades infecciosas eruptivas: epidemiología y control. Vacunaciones específicas.

TEMA 26.—Toxiinfecciones e intoxicaciones alimentarias: medidas preventivas. Manipuladores de alimentos.

TEMA 27.—Las Zoonosis. Brucelosis: epidemiología y control.

TEMA 28.—Hidatidosis: epidemiología, diagnóstico y control. Triquinosis: epidemiología, diagnóstico y control.

TEMA 29.—Salmonelosis, fiebres tifoideas y paratifoideas. Epidemiología, diagnóstico y control. Situación en Extremadura.

TEMA 30.—Tétanos: epidemiología y control. Carbunco: epidemiología y control.

TEMA 31.—Enfermedades de transmisión sexual (ETS). Problema sanitario y social. Epidemiología. Prevención.

TEMA 32.—Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA). Problema sanitario y social. Epidemiología y prevención.

TEMA 33.—Diabetes: epidemiología y prevención. Actuación desde atención primaria. Manejo del paciente desde enfermería.

TEMA 34.—Cáncer: epidemiología y prevención. Actuación desde atención primaria. Manejo del paciente desde enfermería.

TEMA 35.—Enfermedades cardiovasculares: epidemiología y prevención. Prevención de los factores de riesgo cardiovascular. Actuación desde atención primaria.

TEMA 36.—Hipertensión arterial: clínica, exploración y repercusiones orgánicas. Manejo del paciente hipertenso desde enfermería.

TEMA 37.—Salud mental. Actividades preventivas. Actuación desde atención primaria.

TEMA 38.—Drogodependencias: definiciones y conceptos generales. Clasificación de las drogas. Problema socio-sanitario.

TEMA 39.—Prevención y rehabilitación de las drogodependencias desde atención primaria. Plan Integral sobre Drogas de Extremadura: objetivos y líneas de intervención.

TEMA 40.—Salud maternal. Cuidados de enfermería durante embarazo y puerperio. Educación maternal. La asistencia al parto.

TEMA 41.—Salud infantil. Cuidados del recién nacido y lactante. Controles, vacunaciones y alimentación infantil. Higiene del recién nacido.

TEMA 42.—Planificación familiar. Normas y procedimientos. Normas generales. Sistema de registro de la actividad. Métodos anticonceptivos.

TEMA 43.—Salud escolar. Programa de Salud Escolar de Extremadura. Aportación específica de enfermería en el Programa de Salud Escolar.

TEMA 44.—Salud Bucodental. Prevención de la caries dental. Aportación específica de enfermería en el Subprograma de Salud Bucodental.

TEMA 45.—Envejecimiento y salud. Enfermedades asociadas al envejecimiento. El programa del anciano en atención primaria: objetivos y configuración del mismo.

TEMA 46.—Marco conceptual de la atención al anciano. Cuidados de enfermería del anciano. Atención al paciente con demencia y apoyo a la familia. La visita domiciliaria.

TEMA 47.—Cuidados básicos de enfermería. Protocolos, técnicas y cuidados específicos en enfermería: Procedimientos generales.

TEMA 48.—Constantes vitales: Protocolos, técnicas y cuidados específicos en enfermería.

TEMA 49.—Administración de medicamentos: Protocolos, técnicas y cuidados específicos en enfermería.

TEMA 50.—Pruebas y procedimientos diagnósticos: Protocolos, técnicas y cuidados específicos en enfermería.

TEMA 51.—Medidas terapéuticas: Protocolos, técnicas y cuidados específicos en enfermería.

TEMA 52.—Pacientes pediátricos: Protocolos, técnicas y cuidados específicos en enfermería.

TEMA 53.—Alteraciones frecuentes en la enfermería médico-quirúrgica: shock, hemorragia, dolor, inflamación e infección.

TEMA 54.—Atención de urgencias desde el equipo de atención primaria. Organización de los servicios básicos de enfermería de urgencias. Enfermería de urgencias. Equipamiento para la urgencia y emergencia sanitaria.

TEMA 55.—Procesos biológicos de reparación de heridas. Hemostasis. Prevención y suspensión de la hemorragia.

TEMA 56.—Transfusiones de sangre. Fundamentos y técnicas. Aplicación de plasma y sucedáneos.

TEMA 57.—Asfixia por obstrucción mecánica de las vías respiratorias. Auxilios inmediatos. Reanimación respiratoria y cardíaca. Oxigenoterapia.

TEMA 58.—Asistencia de urgencia a los traumatizados. Conceptos generales de los traumatismos abiertos y cerrados. Importancia de la topografía en la valoración de las lesiones. Normas generales de la actuación ante un traumatizado.

TEMA 59.—Fracturas y luxaciones. Características especiales de estos traumatismos en la asistencia de urgencia.

TEMA 60.—Asistencia de urgencia a los traumatizados craneoencefálicos y de la columna vertebral. Asistencia a los traumatizados de tórax o abdomen.

TEMA 61.—Quemados, congelados y electrocutados. Características especiales.

TEMA 62.—Asistencia de urgencia en los traumatismos oculares. Cuerpos extraños en ojos, oídos, vías aéreas. Epistaxis.

TEMA 63.—Sondaje vesical: técnica. Lavado de estómago: técnica.

TEMA 64.—Intoxicaciones y envenenamientos más frecuentes. Métodos urgentes de tratamiento.

TEMA 65.—Cuidados del paciente con problemas pulmonares. Valoración de los signos y síntomas respiratorios. Principales problemas de salud del sistema respiratorio. Cuidados de enfermería.

TEMA 66.—Cuidados del paciente con problemas cardiovasculares. Valoración de los signos y síntomas cardiovasculares. Principales problemas de salud del sistema cardiovascular. Cuidados de enfermería.

TEMA 67.—Cuidados de enfermería al paciente con problemas he-

matológicos. Problemas graves de salud relacionados con los sistemas linfático y sanguíneo. Cuidados de enfermería.

TEMA 68.—Cuidados de enfermería al paciente con problemas digestivos. Valoración de los signos y síntomas. Principales problemas de salud del aparato digestivo. Cuidados de enfermería.

TEMA 69.—Cuidados de enfermería al paciente con alteraciones otorrinolaringológicas. Cuidados de enfermería al paciente con alteraciones oftalmológicas.

TEMA 70.—Cuidados de enfermería al paciente con alteraciones dermatológicas. Cuidados de enfermería al paciente con alteraciones renales y urológicas.

TEMA 71.—Sistemas de información sanitaria en atención primaria. La historia clínica: análisis. Sistemas de información para los programas de intervención comunitaria. Los protocolos y sus características. Validación y control de calidad de los registros.

TEMA 72.—Informática sanitaria. Aplicaciones de la informática en atención primaria. Internet. Economía de la salud.

TEMA 73.—Laboratorio básico en atención primaria (I). Recogida y tratamiento de productos biológicos para el laboratorio de salud. Recogida de agua.

TEMA 74.—Laboratorio básico en atención primaria (II). Tinciones de uso en laboratorio. Preparación de medios de cultivo y azúcares.

TEMA 75.—La planificación en atención primaria (I). Conceptos básicos. Diagnóstico de salud. Priorización de los problemas. Método para valorar un problema.

TEMA 76.—La planificación en atención primaria (II). Formulación de objetivos para un programa. Actividades del programa. Evaluación.

TEMA 77.—Catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud. Cartera de Servicios en atención primaria. Actividades de prevención en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 78.—La comunidad y el equipo de atención primaria de salud. Concepto de comunidad y forma de articulación social. Instrumentos de intervención en la comunidad. Atención domiciliaria desde enfermería.

TEMA 79.—La participación comunitaria: modelos y mecanismo. Participación comunitaria en el sistema sanitario público de Extremadura.

TEMA 80.—Sistemas Sanitarios. La Ley General de Sanidad y la reforma sanitaria española. El Sistema Nacional de Salud.

TEMA 81.—Competencias de las Administraciones Públicas en materia de sanidad. Estructura del sistema sanitario público en España. Coordinación sanitaria.

TEMA 82.—Ordenación sanitaria en Extremadura. Distribución de competencias sanitarias en Extremadura. Estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta

de Extremadura. Estructura orgánica y competencias del INSALUD en Extremadura.

TEMA 83.—Legislación sobre atención primaria. Estudio comparado nacional y autonómico. Reglamento de Organización y Funcionamiento de los equipos de atención primaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 84.—Funciones de enfermería en atención primaria de salud. Actividades de enfermería en: servicios comunes, colaboración en consultas médicas, consulta de enfermería, visita domiciliaria y trabajo con la comunidad.

TEMA 85.—La Organización Mundial de la Salud (OMS). Organos, fines y funciones de la OMS. Otras organizaciones internacionales con influencia en materia sanitaria.

MATRON/A

TEMA 1.—Salud y salud pública. Concepto ecológico de salud. Determinantes de la salud. Los contenidos de la salud pública.

TEMA 2.—Demografía sanitaria. Fuentes de información. Indicadores demográficos. Mortalidad. Mortalidad infantil. Natalidad. Fecundidad.

TEMA 3.—Indicadores de salud. Clasificación de los indicadores de salud y su utilidad. La mortalidad: tasas brutas y específicas.

TEMA 4.—Estadística sanitaria: concepto. Recogida de datos. Ordenación y formas de presentación. Parámetros estadísticos: tipos. Razones, tasas e índices.

TEMA 5.—El método epidemiológico: objetivos. Clasificación de los estudios epidemiológicos. Aplicaciones de la epidemiología.

TEMA 6.—Educación para la salud: concepto. Objetivos de la educación para la salud. Métodos de educación para la salud más frecuentes.

TEMA 7.—Educación para la salud en relación con los estilos de vida durante el embarazo (I): Hábitos nocivos; accidentes.

TEMA 8.—Educación para la salud en relación con los estilos de vida durante el embarazo (II): Nutrición; obesidad; actividad física.

TEMA 9.—Educación maternal. Bases, técnicas y contenidos. Pautas de actuación.

TEMA 10.—Prevención de la enfermedad. Niveles de actuación preventiva. Condiciones para la actividad preventiva desde los equipos de atención primaria.

TEMA 11.—Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Agente causal. La cadena epidemiológica. Reservorio y fuente de infección. Mecanismos de transmisión. Sujeto y población sana susceptible.

TEMA 12.—Acción sobre los mecanismos de transmisión. Desinfección y esterilización. Técnicas de desinfección. Estudio de los desinfectantes y antisépticos más importantes.

TEMA 13.—Inmunización preventiva de las poblaciones. Programas y Calendario de vacunaciones de Extremadura.

TEMA 14.—Prevención de las enfermedades transmisibles. Diagnósti-

co precoz. Profilaxis general y específica. Aislamiento, vigilancia y cuarentena.

TEMA 15.—Enfermedades de transmisión sexual. Concepto, Clasificación, Epidemiología y prevención de las mismas.

TEMA 16.—Hepatitis víricas: clasificación, epidemiología, diagnóstico y control.

TEMA 17.—Obstetricia: concepto y ámbito de actuación. Mortalidad materna. Causa de la mortalidad materna. Mortalidad perinatal e infantil. Progresos de la Obstetricia.

TEMA 18.—Anatomía del aparato genital femenino (I). El ovario. La trompa. El útero. La vagina. La vulva. El suelo pélvico o periné. Ligamentos del útero.

TEMA 19.—Anatomía del aparato genital femenino (II). Espacios pelvianos. Pelvis ósea. Variedades pélvicas. Planos y ejes de la pelvis. Medidas de la pelvis: medidas externas e internas, interpretación. El canal del parto. Las mamas.

TEMA 20.—Fisiología. Adolescencia y pubertad. Ovulación. Desarrollo del folículo primordial. Cuerpo amarillo. Atresia folicular. Menstruación: periodicidad, duración, cantidad. Origen y caracteres de la sangre menstrual. Relación entre la ovulación y la menstruación. Acción general del estrógeno. Funciones del cuerpo lúteo. Higiene de la menstruación.

TEMA 21.—Desarrollo y fisiología del feto. Desarrollo del embrión. Metabolismo del feto. Otros órganos fetales. Pulmón. Sistema nervioso. Aparato digestivo. Riñón. Circulación fetal. Inmadurez y madurez fetal.

TEMA 22.—La fecundación humana (I). Espermatozoides. Ovulo. Cromosomas. Cromosomopatías. Maduración de las células sexuales. Herencia. Determinación del sexo. Lugar de la fecundación. Mecanismo de la ovulación. Momento de la fecundación.

TEMA 23.—La fecundación humana (II). Desarrollo del huevo. Implantación de huevo. Decidua o caduca. Formación de las membranas ovulares. Alantoides. Corión. Placenta. Cordón umbilical. Los anejos fetales al final del embarazo. Amnios y corión. Placenta. Cordón umbilical. Líquido amniótico.

TEMA 24.—Presentación y posición. Cabeza fetal. Actitud. Situación. Presentación. Posición. Estado o grado de encajamiento o altitud de la presentación. Diagnóstico. Inspección. Palpación. Tacto vaginal y rectal. Auscultación. Rayos X. Ultrasonidos.

TEMA 25.—Embarazo normal: definiciones. Modificaciones que la gestación determina en el organismo materno. Modificaciones en el aparato genital: útero, ismo, cuello, trompas y ovario, vagina y vulva, periné y mamas.

TEMA 26.—Modificaciones generales que la gestación determina en el organismo. Piel. Aparato circulatorio y sangre. Aparato digestivo. Aparato respiratorio. Aparato urinario. Sistema óseo. Peso. Sistema nervioso. Sistema endocrino. Placenta. Hipófisis.

TEMA 27.—Diagnóstico de embarazo (I). Signos de posibilidad. Sig-

nos de probabilidad. Amenorrea. Signos uterinos. Signos de Budin. Signo de Hegar. Signo de Braxton-Hichks. Signos cervicales. Signos vaginales. Signos en las mamas. Pruebas hormonales del embarazo. Signo de certeza.

TEMA 28.—Diagnóstico de embarazo (II). Edad de la gestación y fecha probable del parto. Duración de la amenorrea. Fecha de los primeros movimientos del feto. Tamaño del útero. Condiciones del cuello en primíparas y multíparas. Condiciones del canal del parto, presentación y posición.

TEMA 29.—Diagnóstico en el embarazo (III). Otros diagnósticos. Diagnóstico del sexo del feto dentro del útero. Diagnóstico de la vida o muerte del feto. Diagnóstico del embarazo múltiple. Malformaciones fetales. Diagnóstico de madurez fetal. Localización de la placenta.

TEMA 30.—La consulta prenatal (I). Objetivos de la consulta prenatal. Historia clínica. Exploración médica general. Análisis de la orina. Tensión arterial. Peso. Analítica general de sangre. Pruebas serológicas. Grupo y Rh. Exploración obstétrica: inspección, palpación, auscultación, pelvimetría externa, exploración interna, exploración de las mamas.

TEMA 31.—La consulta prenatal (II). Otras exploraciones en la consulta prenatal y durante el embarazo. Ecografía. Radiología obstétrica. Amniografía. Amniocentesis. Amnioscopia. Cardiotocografía.

TEMA 32.—Higiene del embarazo. Alimentación. Higiene general. Ejercicio, reposo y sueño. Vestidos. Viajes. Relaciones Sexuales. Trabajo. Cuidados especiales. Piel. Baño. Cavidad bucal. Mamas. Intestino. Riñón. Artículos necesarios para el parto. Canastilla del recién nacido. Cuna.

TEMA 33.—Patología en el embarazo (I). Náuseas y vómitos. Pirosis. Estreñimiento. Varices. Hemorroides. Flujo vaginal. Desmayos. Calambres. Edemas. Micción frecuente e incontinencia de orina. Dolor lumbar. Dolor costal. Dolor de vientre. Postura en el embarazo.

TEMA 34.—Patología en el embarazo (II). Anemia. Tuberculosis. Cardiopatías. Pielitis. Diabetes en el embarazo. Toxicomanía y embarazo.

TEMA 35.—Patología en el embarazo (III). Enfermedades de transmisión sexual (ETS) en el embarazo. Toxoplasmosis. Listeriosis. Rubéola. SIDA. Vacunación en el embarazo.

TEMA 36.—Patología en el embarazo (IV). Vómitos incoercibles e hiperemesis gravídica. Preeclampsia. Eclampsia. Hipertensión esencial.

TEMA 37.—Patología en el embarazo (V). Hemorragias en el embarazo. Toxemias del embarazo.

TEMA 38.—Patología en el embarazo (VI). Aborto: causas y mecanismos. Amenaza de aborto. Aborto inevitable. Aborto diferido: síntomas, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 39.—Patología en el embarazo (VII). Mola vesicular o hidatiforme. Embarazo ectópico: Síntomas y diagnóstico. Placenta previa:

Síntomas, diagnóstico y tratamiento. Desprendimiento prematuro de placenta normalmente inserta: Síntomas y tratamiento.

TEMA 40.—Parto normal: definición. Signos premonitores del parto. Causas del parto. Los tres factores del parto. Fisiología de la contracción uterina.

TEMA 41.—Parto normal en presentación de vértice. Periodos del parto. Periodo de dilatación. Borramiento y dilatación del cuello. Bolsa de las aguas. Asistencia al periodo de dilatación.

TEMA 42.—Periodo expulsivo. Flexión. Sinclitismo y asinclitismo. Rotación interna. Rotación externa. Deflexión. Parto de los hombros. Teoría de la rotación intrapélvica. Dilatación de la vagina, vulva y periné. Conducta de la mujer en el periodo expulsivo. Asistencia al periodo expulsivo.

TEMA 43.—Periodo de alumbramiento. Expulsión de la placenta. Inspección de la placenta y membranas. Signos de desprendimiento placentario. Asistencia durante el periodo de alumbramiento.

TEMA 44.—Asistencia al parto normal (I). Asepsia y antisepsia obstétrica. Profilaxis de la infección puerperal. Técnica del lavado de las manos. Asistencia al parto en la clínica. Admisión en la clínica. Signos indicadores del inicio del trabajo del parto en la clínica. Limpieza general. Preparación vulva y periné.

TEMA 45.—Asistencia al parto normal (II). Exploración general. Exploración durante el parto. Exploración abdominal. Latidos fetales. Vigilancia con estetoscopio. Pelvimetría. Tacto vaginal. Tacto rectal. Postura durante el parto.

TEMA 46.—Asistencia al parto normal (III). Ingreso en clínica. Ruptura de la bolsa de las aguas. Episiotomía. Desgarros. Revisión del canal del parto.

TEMA 47.—Asistencia al parto normal (IV). Evaluación del estado del feto durante el parto. Frecuencia cardíaca. Monitorización. Taquicardia fetal. Deceleraciones: tipos y significado. Control del equilibrio acidobásico durante el parto.

TEMA 48.—Preparación psicoprofiláctica del parto. Parto sin dolor. Pautas. Programación en el Centro de Salud.

TEMA 49.—Primeros cuidados del recién nacido. Valoración del recién nacido según Apgar. Ligadura y sección del cordón. Cuidados de los ojos. Identificación del recién nacido. Limpieza del recién nacido.

TEMA 50.—Procesos biológicos de reparación de heridas. Hemostasis. Prevención y supresión de la hemorragia.

TEMA 51.—Transfusiones de sangre. Fundamentos y técnicas. Aplicación de plasma y sucedáneos.

TEMA 52.—Asfixia por obstrucción mecánica de las vías respirato-

rias. Asfixia por parálisis respiratoria. Auxilios inmediatos. Reanimación respiratoria y cardíaca.

TEMA 53.—Anomalías de la pelvis y desproporción pelvico fetal. Pelvis estrechas. Variedad de pelvis estrechas. Diagnóstico. Mecanismo del parto en la pelvis estrecha. Grados de estenosis pélvica. Pronóstico. Tratamiento.

TEMA 54.—Traumatismo del canal del parto. Rotura del útero: causas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Desgarros del cuello uterino, vagina y vulva.

TEMA 55.—Hemorragias del alumbramiento: variedades, síntomas y tratamiento. Tratamiento antes de la salida de la placenta.

TEMA 56.—Hemorragias del alumbramiento: Tratamiento después de la salida de la placenta. Hemorragias traumáticas.

TEMA 57.—Inversión uterina: definición, causas y tratamiento. Shock obstétrico: cuadro clínico, causas y tratamiento. Otras complicaciones. Prolapso de cordón: causas y tratamiento.

TEMA 58.—Embarazo y parto múltiple: definición, pronóstico y asistencia. Diagnóstico de las complicaciones.

TEMA 59.—Puerperio normal. Definición. Involución de los genitales. Loquios. Subinvolución. Entuertos. Lactancias. Otros fenómenos del puerperio. Clínicas del puerperio.

TEMA 60.—Asistencia al puerperio. Cuidados inmediatos. Asistencia diaria en el puerperio. Cuidados especiales. Temperatura. Pulso. Alimentación. Reposo. Micción. Higiene. Evacuación intestinal. Ejercicios en el puerperio. Relaciones sexuales. Vigilancia de involución uterina. Cuidados de las mamas. Supresión de la lactancia. La revisión postnatal.

TEMA 61.—Patología del puerperio (I). Infección puerperal: definición. Mecanismo de transmisión de la infección puerperal. Puertas de entrada. Síntomas y tratamiento de la infección puerperal. Medidas de desinfección. Mastitis. Infección urinaria.

TEMA 62.—Patología del puerperio (II). Psicosis puerperal. Hemorragias en el puerperio. Otros signos dolorosos del puerperio.

TEMA 63.—Sufrimiento fetal: concepto, etiología y diagnóstico. Expulsión del meconio. Latido cardíaco. Estudio de la sangre y pH fetal. La vigilancia del feto. Tratamiento del sufrimiento fetal.

TEMA 64.—Reanimación inmediata del recién nacido. Técnicas de reanimación. Apneas. Consideraciones de las técnicas de reanimación.

TEMA 65.—Enfermedad hemolítica perinatal. Concepto de isoimmunización. El factor Rh. Formas clínicas, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 66.—Genética: aspectos sanitarios y sociales. Enfermedades congénitas: prevención. Consejo genético. Problema sanitario y social de las enfermedades congénitas.

TEMA 67.—Planificación familiar: concepto y ámbito de aplicación.

Principales métodos anticonceptivos. Métodos naturales. Métodos hormonales. El D.I.U. Ligadura de trompas. Vasectomía.

TEMA 68.—El embarazo en su aspecto legal. Desconocimiento, disimulación y simulación del embarazo. Superfecundación. Superfetación. El aborto legal. Declaración del nacimiento. Nacido muerto. Simulación del parto y cambio del niño. Infanticidio.

TEMA 69.—Cáncer ginecológico. Cáncer de cérvix y cuello. Cáncer de útero. Cáncer de mama: síntomas, evolución y prevención.

TEMA 70.—Climaterio (menopausia). Intervención desde la atención primaria. Su manejo desde la enfermería.

TEMA 71.—Los sistemas de información sanitaria en atención primaria. La historia clínica: análisis. Sistemas de información para los programas de intervención comunitaria. Los protocolos y sus características. Validación y control de calidad de los registros.

TEMA 72.—Informática sanitaria. Aplicaciones de la informática en atención primaria. Internet. Economía de la salud.

TEMA 73.—La planificación en atención primaria (I). Conceptos básicos. Diagnóstico de salud. Priorización de los problemas. Método para valorar un problema.

TEMA 74.—La planificación en atención primaria (II). Formulación de objetivos para un programa. Actividades del programa. Evaluación.

TEMA 75.—El Programa de Salud Materno-Infantil en una zona de salud. Estructura. Diseño. Organización. Objetivos. Actividades. Ejecución. Evaluación.

TEMA 76.—Consulta de Enfermería Obstétrica en el Centro de Salud. Ambito de actuación. Tipos de consulta. Organización. Sistemas de registro de la actividad.

TEMA 77.—La formación continuada en atención primaria. Formación continuada en relación con la enfermería obstétrica. La práctica docente del/de la matron/a en el centro de salud. La investigación de los profesionales de atención primaria.

TEMA 78.—Catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud. Prestaciones del Sistema Nacional de Salud en atención primaria. Actividades de prevención en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 79.—La comunidad y el equipo de atención primaria de salud. La participación comunitaria: modelos y mecanismos. Participación comunitaria en el sistema sanitario público en Extremadura.

TEMA 80.—La Ley General de Sanidad y la reforma sanitaria española. El Sistema Nacional de Salud.

TEMA 81.—Competencias de las Administraciones Públicas en materia de sanidad. Estructura del sistema sanitario público en España. Coordinación sanitaria.

TEMA 82.—Ordenación sanitaria en Extremadura. Distribución de competencias sanitarias en Extremadura. Estructura orgánica y

competencias de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura. Estructura orgánica y competencias del INSALUD en Extremadura.

TEMA 83.—Legislación sobre atención primaria. Estudio comparado nacional y autonómico. Reglamento de Organización y Funcionamiento de los equipos de atención primaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 84.—Funciones y responsabilidades del/de la matrn/a en atención primaria de salud. Actividades del/de la matrn/a en: servicios comunes, colaboración en consultas médicas, consulta especializada, visita domiciliaria y trabajo con la comunidad.

TEMA 85.—La Organización Mundial de la Salud (OMS). Organos, fines y funciones de la OMS. Otras organizaciones internacionales con influencia en materia sanitaria.

A N E X O V I

MATERIAS COMUNES:

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

TEMA 2.—La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Refrendo.

TEMA 3.—Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

TEMA 4.—El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones

entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

TEMA 5.—El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

TEMA 6.—Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Estatuto de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas. La provincia. El municipio.

TEMA 7.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 8.—La Asamblea de Extremadura. Composición y proceso de elección. Funciones y competencias de la Asamblea.

TEMA 9.—El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. El Procedimiento Administrativo.

TEMA 10.—Régimen jurídico del personal al servicio de la Administración Pública. Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura. Organos Superiores de la Función Pública. Selección de Personal. Estructura y organización de la Función Pública.

TEMA 11.—La adquisición y pérdida de la condición de funcionario de la Junta de Extremadura. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de retribuciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 12.—La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Su contenido y tramitación parlamentaria. La Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A N E X O V I I

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad N^o. _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de _____.

-Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____, a _____, de _____ de _____.